

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Oposiciones y concursos***Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

127 RESOLUCIÓN de 9 de enero de 1997, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncia la exposición de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria hecha pública mediante Resolución de 22 de abril de 1996, para cubrir posibles sustituciones en determinadas especialidades de Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas para el curso 1996/97.

De conformidad con la base duodécima de la Resolución de 22 de abril de 1996 de esta misma Dirección General, por la que se hace pública convocatoria de apertura de listas para cubrir posibles sustituciones en determinadas especialidades de Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas para el curso 1996/97 (B.O.C. de 8.5.96), esta Dirección General

RESUELVE:

Exponer en las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares las listas definitivas según los siguientes anexos:

Anexo I: aspirantes admitidos, por Cuerpos, especialidades y orden de prelación.

Anexo II: aspirantes excluidos, por orden alfabético con expresión de los motivos de exclusión.

Anexo III: reclamaciones estimadas y desestimadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses desde su publicación, previa la comunicación a la Dirección General de Personal exigida en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de enero de 1997.- El Director General de Personal, Jesús-Torrent Samperio.

128 RESOLUCIÓN de 10 de enero de 1997, de la Dirección General de Personal, por la que se dispone la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos en la convocatoria de confirmación de disponibilidad para cubrir po-

sibles sustituciones en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para el curso 1996/97.

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la Resolución de 28 de junio de 1996, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública convocatoria de confirmación de disponibilidad para cubrir posibles sustituciones en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para el curso 1996/97 (B.O.C. de 19.7.96), esta Dirección General

RESUELVE:

Publicar en las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares las listas definitivas de admitidos y excluidos de la convocatoria ya mencionada de confirmación de disponibilidad, según los siguiente anexos:

Anexo I: admitidos, por Cuerpos, especialidad y orden de prelación.

Anexo II: excluidos, por orden alfabético con expresión del/de los motivo/s de exclusión que les corresponda/n.

Anexo III: reclamaciones estimadas y desestimadas.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses desde su publicación, previa la comunicación a la Dirección General de Personal exigida en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de enero de 1997.- El Director General de Personal, Jesús-Torrent Samperio.

III. OTRAS RESOLUCIONES**Presidencia del Gobierno**

129 DECRETO 15/1997, de 27 de enero, del Presidente, por el que se delega en el Secretario General y en el Director General de Justicia y Seguridad la competencia para autorizar expedientes de ampliación de los créditos que amparan gastos de personal.

El artículo 10, apartado 1.b), de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, atribuye a los titulares de los Departamentos la competencia para autorizar la ampliación de los créditos que amparan gastos de personal, conforme lo establecido en el artículo 36.2, apartados a), b) y d), de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, y en el anexo I de la propia Ley 5/1996, apartados 1.a), 1.b), 1.c), 1.e) y 2.a).

Existiendo circunstancias de índole técnica, derivadas de lo dispuesto en el artículo 4 y la Disposición Adicional Primera, apartado b), del Decreto 337/1995, de 12 de diciembre, del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, así como de la Resolución de 30 de diciembre de 1996, del Secretario General de la Presidencia del Gobierno, por la que se delega en el Director General de Justicia y Seguridad la competencia para autorizar y disponer los gastos derivados de la gestión del personal de la Dirección General, que aconsejan, para una mayor agilidad en la modificación de los créditos, delegar el ejercicio de la competencia de ampliar los créditos que amparan gastos de personal en los órganos que autorizan y disponen los mismos.

En su virtud, en aplicación de los artículos 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO:

Primero.- Delegar en el Secretario General el ejercicio de la competencia consistente en autorizar la ampliación de los créditos del Departamento a que se refiere el artículo 10.1.b) de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, excepto los de la Dirección General de Justicia y Seguridad, que se delegan en el titular de la misma.

Segundo.- Ordenar la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 1997.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

130 ORDEN de 22 de octubre de 1996, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Secundaria Nuryana de La Laguna (Tenerife).

Visto el expediente instruido a instancias de D. Juan Clímaco Luis Díaz, en nombre y representación de Secolima, S.A., solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Secundaria Nuryana de La Laguna (Tenerife), según el artículo 9º de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 19 de enero de 1993, por la que se establece el procedimiento de autorización a Centros Privados para impartir la Educación Secundaria Obligatoria,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar, de acuerdo con el artículo decimotercero de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 19 de enero de 1993, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria Nuryana de La Laguna (Tenerife) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los Centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Nuryana.

Titular: Secolima, S.A.

Domicilio: calle San Francisco de Paula, 62.

Localidad: San Cristóbal de La Laguna.

Municipio: La Laguna.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Capacidad: once unidades y 275 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: Nuryana.

Titular: Secolima, S.A.

Domicilio: calle San Francisco de Paula, 62.

Localidad: San Cristóbal de La Laguna.

Municipio: La Laguna.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Capacidad: veintiséis unidades y 650 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: Nuryana.

Titular: Secolima, S.A.

Domicilio: calle San Francisco de Paula, 62.

Localidad: San Cristóbal de La Laguna.

Municipio: La Laguna.